

Resolución de Gerencia General

N° 002 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 07 de enero de 2019

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 064-2017-GG-ZED MATARANI, el Memorandum N° 002-2019-ZM/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del D. S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del Decreto Legislativo N° 728, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo la dirección de su empleador, el cual tiene facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas; así como la forma y modalidad de la prestación, dentro del criterio de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo.

Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Por su parte, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece que los encargos de puestos o funciones que excedan de 30 días dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo.

Que, como se puede advertir, el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 la figura del encargo no cuenta con una regulación especial. En este, la posibilidad de desplazar funcionalmente a un servidor público, encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta el empleador.

Que, sin embargo, los efectos remunerativos de dicha acción no se encuentran específicamente normados. Al respecto, nos remitimos a lo expresado en el



Informe Legal N° 286-2010- SERVIR/GG-OAJ en el sentido que el desplazamiento de un servidor público hacia un puesto de mayor jerarquía, en estricto, debe dar lugar al pago de la diferencia generada entre la remuneración original de dicho servidor y la correspondiente al puesto materia del encargo, ya que resulta razonable retribuir con una remuneración mayor una responsabilidad también mayor.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 043-2017-GG-ZED MATARANI de fecha 25.10.2017, en su artículo primero se dispuso encargar temporalmente el CARGO de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES de la ZED MATARANI con la responsabilidad directiva que incluya al Abg. MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES quien se desempeña como Especialista en Registro y Control II de la ZED MATARANI; la misma, que debe cumplirse en adición a sus funciones, por el ejercicio 2019 o hasta que se concluya el proceso de tránsito de la Entidad al Régimen del Servicio Civil.

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección de Operaciones, resulta necesario la continuidad de dicha encargatura, hasta que se pueda realizar el proceso de selección pública vía convocatoria CAS 1057, de acuerdo a las disposiciones de tránsito del SERVIR que se viene implementando en la ZED MATARANI.

Por lo tanto, estando a las facultades otorgadas a la Gerencia General mediante Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de la ZED Matarani y demás considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la encargatura del CARGO de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES de la ZED MATARANI con la responsabilidad directiva que incluya al Abg. MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES, por el ejercicio del año 2019 o hasta que se concluya el proceso de tránsito de la Entidad al Régimen del Servicio Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del servidor MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES el pago diferencial por concepto de encargo de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES, conforme al presupuesto de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración el fiel cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
Lic. Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

[Handwritten signature]
Recibido
Manuel Apaza Flores
45458070
07.01.2019